

**CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N° 003 DE 2009
Abril 21 de 2009**

"Por medio del cual se autoriza el banco de hoja de vida para la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar."

**EL CONSEJO ACADEMICO
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE
BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y las Ordenanza N°035 de 1990 Y N°16 DE 2008 de Asamblea Departamental de Bolívar y el Estatuto General,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico es el máximo órgano de dirección Académica de la Institución, como tal es de su competencia según lo señalado en el artículo 32 del Estatuto General definir las políticas académicas y desarrollo académico de la Institución.

Que es también competencia del Consejo Académico aprobar a solicitud del Rector o Vicerrector Académico la creación, suspensión o supresión de programas académicas de pregrado, posgrado, y de desarrollo académico, acorde con las disposiciones legales y elaborar las directrices para efecto de la aprobación del Consejo Directivo.

Que la Vicerrectora Académica presentó las consideraciones pertinentes en cuanto a justificación y consideración del Consejo Académico, la propuesta presentada por el Asesor de Control Interno en cuanto a la conformación de un Banco de Hojas de vida de docentes, que permita proveer rápidamente, en caso de que se retire un docente y se necesario llenar una plaza ya sea de horas cátedra o permanente, pues eso garantiza que se han estudiado los perfiles y no hay que salir a buscar y dejar a los estudiantes sin las clases.

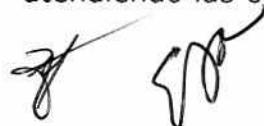
Que se hace necesario autorizar y aprobar la propuesta, de acuerdo con la normatividad de la Institución Universitaria, y demás normas concordantes, atendiendo que no compromete el presupuesto de la UNIBAC.

Que una vez discutida y analizada la propuesta en relación con las normas aplicables, el Consejo Académico en sesión de 21 de abril de 2009 acogió la solicitud presentada.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1. Autorizar la conformación de autoriza el banco de hoja de vida del personal docente para la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar en concordancia con los Proyectos y Convocatorias Institucionales, y atendiendo las consideraciones antes indicadas.



**CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N° 003 DE 2009
Abril 21 de 2009**

"Por medio del cual se autoriza el banco de hoja de vida para la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar."

ARTICULO 2. Informar a la Rectora y Vicerrectora Académica para las instrucciones y gestiones que consideren necesarias dentro del desarrollo y posicionamiento institucional.

ARTICULO3. Enviar comunicación a los directores de programa, oficina de Recursos Humanos, oficina de Control Interno y demás dependencias para lo de su competencia.

ARTICULO 4. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los 18 días de marzo de 2009.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Estela Barreto Alvarez
ESTELA BARRETO ALVAREZ
Presidente

Elzie Torres Anaya
ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria